

quedamos prontos y dispuestos á la celebración de la misa de gracias del día 30, en que procuraremos dar toda la solemnidad posible.

Y asimismo daremos todas las providencias convenientes para que el día festivo inmediato se cumpla en las parroquias de esta capital lo mandado en el artículo 2º del referido Real Decreto, y se ejecute lo mismo en las demás de este Arzobispado, de acuerdo con las Justicias ordinarias y conforme á lo que V. E. dispusiere.

Igualmente dispondremos por nuestra parte el cumplimiento del artículo 3º en la parte que nos corresponde, ya como Cabildo y ya como Gobernador de esta Mitra.

Y esperamos que V. E. nos manifieste sus ulteriores providencias sobre este importante asunto, para ejecutarlas con todo gusto y caminar de acuerdo por lo que toca á las que debamos dar á nuestros Eclesiásticos y Comunidades Religiosas.

Nuestro Señor guarde la vida de V. E. muchos años. Sala Capitular de la Santa Iglesia Metropolitana de México, 23 de septiembre de 1812.—Exmo. Señor.—*José Mariano Beristáin. —Juan de Sarria y Alderete. —Raimundo de Bolea. —José Nicolás Maniau y Torquemada.*—(Rúbricas).—Exmo. Señor. D. Francisco Xavier de Venegas.

VI. El Ayuntamiento propone, el Virrey aprueba el ceremonial para la publicación de la Constitución y éste lo comunica al Real Acuerdo y al Cabildo de la Santa Iglesia Metropolitana.

Exmo. Señor:—En cumplimiento de lo que ofreció á V. E. este Ayuntamiento en oficio de antes de ayer, acompaña á su justificación el ceremonial con que habrá de solemnizarse la publicación de la nueva Constitución política de la Monarquía Española, en el cual ha procurado adaptar en cuanto lo permite la diferente naturaleza del acto, lo que se practicó en la jura del Sr. Dn. Fernando VII y lo que se hizo en la ciudad de Cádiz con este mismo objeto, según se refiere en la Gaceta de la Regencia de 21 de marzo del presente año.

Dios gue. á V. E. ms. as. Sala Capitular de la N. C. de México, septiembre 24 de 1812.—Exmo. Sor.—*Ramón Gutiérrez del Mazo. —Antonio Méndez Prieto y Fernández. —Francisco Joseph Urrutia. —León Ignacio Pico. —Agustín del Rivero. —Joaquín Caballero de los Olivos. —Manuel Francisco del Zerro. —José María*

Fagoaga—José María de Echave.—(Rúbricas).—Exmo. Sor. Virrey D. Francisco Xavier Venegas.

CEREMONIAL que, con arreglo á lo practicado en las últimas Juras de Nuestros Soberanos y á lo que se refiere en la Gaceta de Regencia de 21 de marzo del año presente, habrá de observarse para solemnizar la publicación de la Constitución política de la Monarquía Española.

Disposiciones previas para la publicación.

El Exmo. Sr. Virrey se servirá mandar publicar Bando por el que se avise al pueblo el día que su Superioridad ha señalado para la publicación de la Nueva Constitución, como de costumbre lo han hecho los Exmos. S. S. Virreyes sus antecesores en los actos de Jura.

El Corregidor publicará también después Bando para que el día señalado por S. E. todos los vecinos tomen particular empeño en adornar las fachadas de sus casas, colgar sus puertas y balcones de día é iluminarlas de noche, y que en el tránsito donde haya de ser el paseo no haya embarazos que estorben, poniéndose en todas las bocas calles y esquinas por donde ha de verificarse, vallas para que no entren coches ni cabalgaduras.

Se colocarán tres tablados decentemente adornados con un dosel en que esté la efigie de Ntro. Augusto Monarca el Sr. D. Fernando 7º: el uno frente del Real Palacio, bajo de la estatua ecuestre del Sr. D. Carlos 4º, como se puso en la Jura del Sr. D. Fernando 7º; el otro en la esquina opuesta á la del Arzobispado, como también se verificó en aquélla, y el otro en las Casas de Cabildo, haciendo espalda de su fachada, cuyos tablados y ésta se iluminarán por la noche, habiendo en cada uno orquesta de música que esté celebrando la función, y desde por la mañana una manga de granaderos que custodie la Real Efigie y sirva al propio tiempo de contener los desórdenes que suele ocasionar la multitud de la concurrencia.

Modo con que ha de salir el Ayuntamiento para hacer la publicación.

Junto todo el Cabildo vestido de gala en sus Casas Capitulares y acompañado de todos los S. S. títulos de Castilla, Principales, de la Nobleza, Oficialidad, y demás personas distinguidas de México, que serán convidadas para este fin, saldrán á pie para el Real Palacio en el orden que sigue:

Dará principio á la comitiva una compañía de tropa de ca-

ballería que irá desembarazando la calle para el libre tránsito del paseo, con el decoro, orden y comedimiento que en funciones semejantes se acostumbra, y en seguida la música que irá manifestando el júbilo y alegría de la función.

A continuación de éste saldrán los cuatro Reyes de Armas, bien vestidos, con los adornos que son propios á su comisión.

Luego continuarán los cuatro porteros abriendo sus mazas para que siga toda la comitiva con el cuerpo de esta N. C., el cual será presidido por su Corregidor, llevando detrás de él una compañía de granaderos de infantería, y después las otras dos del escuadrón de caballería, que será con el que cierre el paseo de esta función.

La carrera será de las Casas de Cabildo por los portales de las Flores, á entrar por la puerta principal de Palacio, y estando en presencia del Exmo. Sr. Virrey, á quien se hallará en su Sala acompañado de la Real Audiencia y demás Tribunales, el Corregidor le manifestará el fin á que son dirigidos, para que S. E. determine su salida y autorice la función.

Saldrá S. E. con los expresados Tribunales y toda la demás comitiva para el primer tablado, que estará frente de su Real Palacio, y allí, acompañado de toda la nobleza, de los Gobernadores de las Parcialidades de los indios (que también se convidan) y cuantos concurren, mandará hacer la publicación de la nueva Constitución política de la Monarquía Española, ó dándosela al Corregidor para que por mano de dicho señor se le dé á uno de los Secretarios, y éste al más antiguo de los Reyes de Armas, que estarán colocados en los cuatro ángulos del tablado, para que por medio de él se publique, ó en el modo que S. E. lo tenga por más conveniente ejecutar.

Publicada la Constitución, se hará seña por medio de una bandera que habrá en el tablado, para que luego luego se solemnice con repiques y vueltas de esquilas, tanto en la Iglesia Catedral como en las demás de la ciudad, y para que la tropa, que estará formada en los cuatro ángulos de la plaza, al rededor de dicho tablado, haga las salvas que son de estilo verificar con la artillería y fusilería en estas funciones, en las que la pericia y amor al soberano de sus respectivos jefes, dictarán las más activas determinaciones que manifesten su júbilo.

Concluído este primer acto, el Corregidor captará la venia al Exmo. Señor Virrey para que, si es de su agrado, siga haciendo la publicación, y obtenida que sea, dejará á S. E. en el tablado con la Real Audiencia y demás tribunales, y dicho Corregidor, con algunos S. S. Ministros de la Real Audiencia (como se hizo en Cádiz) y demás comitiva, seguirá para la esquina del Arzobispado, en donde estará el otro segundo tablado,

y luego que se dirija la comitiva para él, el Exmo. Señor Virrey se subirá para su palacio.

En este tablado, que estará con el mismo decoro y adorno que el anterior, se publicará la Constitución con las mismas formalidades y ceremonias que se acabaron de hacer en aquél.

Concluído este segundo acto, seguirá la carrera del paseo por las calles de Santa Teresa, Escalerillas, por la del Empedradillo y portales de Mercaderes, á entrar á la frontera de la Diputación, y en el tercer tablado que estará allí se verificará el último acto de la publicación de la Constitución, con las propias ceremonias y demostraciones que se han dicho.

Finalizada aquí la publicación, se dirigirá la comitiva por la calle de los portales que llaman de las Flores, á volver á entrar al Real Palacio por la misma puerta por donde principió la carrera y allí entregará el Corregidor á Su Excelencia, que estará con el mismo acompañamiento de la Real Audiencia, la Constitución y el testimonio auténtico de su publicación, habiéndose cumplido con esto en todas sus partes lo prevenido por el Real Decreto de 18 de marzo de este año, y desde allí se volverá la N. C. y convidados para las Casas Capitulares donde se juntaron.

A la noche será la iluminación general en toda la ciudad como se hace en las funciones de Jura y en los tres tablados, con el decoro particular que corresponde, con las orquestas que se han insinuado, como es debido en actos tan respetuosos y de la mayor magnificencia.

Concuerda con lo determinado sobre este particular en Cabildo del día de hoy. México, septiembre 24 de 1812.—*José Calapís Matos*.—(Rúbrica).

(Minuta) Con el oficio de V. S. fecha de hoy he recibido el testimonio que acompañó del ceremonial formado por ese benemérito Cuerpo para la publicación de la Constitución política de la Monarquía Española; y habiendo merecido mi aprobación, lo aviso á V. S. para su inteligencia y cumplimiento en lo que le toca.—D. Septiembre 24 de 1812.—(Una rúbrica).—A la N. Ciudad.

(Minuta) En oficio de esta fecha digo á la N. Ciudad lo que sigue: (Con oficio de V.S. fecha de hoy &.)

Y lo traslado á V. S. acompañándole copia del ceremonial que se cita, para su inteligencia.

D. Septiembre 24/812.—Señores Regente y Ministros de la Real Audiencia.—Sr. Presidente y Cabildo de esta Santa Iglesia Metropolitana Sede Vacante.

VII. Se fija la hora para oomenzar la oceremonia.

Exmo. Señor.—Este Ayuntamiento ha reflexionado, que sin embargo de haber reducido á tres los tablados en que se habrá de hacer la publicación, no alcanzan las tres horas que da de sí la tarde, para que en cada uno de ellos se lea íntegramente la Constitución.

Espera, pues, este Ayuntamiento, que V. E. se sirva prevenirle lo que sea de su agrado para vencer esta dificultad.

Dios gue. á V. E. ms. as. Sala Capitular de la N. C. de México, septiembre 24 1812.—Exmo. Señor.—*Ramón Gutiérrez del Mazo.*—*Antonio Méndez Prieto y Fernández.*—*Francisco Josef de Urrutia.*—*León Ignacio Pico.*—*Agustín del Rivero.*—*Joaquín Caballero de los Olivos.*—*Manuel Francisco del Zerro.*—*José María Fagoaga.*—*José María de Echave.*—(Rúbricas).—Exmo. Sr. Virrey Don Francisco Xavier Venegas.

(Minuta) No debiendo dispensarse la lectura íntegra de la Constitución política de la Monarquía Española en cada uno de los tablados en que ha de hacerse su publicación la tarde del día 30 del corriente, lo aviso á V. S. en respuesta á su oficio de hoy relativo al asunto, para su inteligencia y á fin de que procure por su parte anticipar la hora en que deba comenzarse, eligiendo entre los sujetos á quienes corresponda el leerla los que lo hicieren con mayor claridad y prontitud.

D. Septiembre 24 de 1812.—(Una rúbrica).—A la Nma. Ciudad.

Exmo. Sor:—Contestando el superior oficio de V. E. de 24 del corriente, en que se sirve prevenir á este Ayuntamiento anticipe la hora para que pueda leerse la Constitución política de la Monarquía la tarde del día treinta señalado, parece indispensable comience á las tres la función, en cuya hora se presentará á V. E. el mismo Ayuntamiento.

Dios gue. á V. E. ms. as. México, 25 de septiembre de 1812.—Exmo. Sor.—*Ramón Gutiérrez del Mazo.*—*Antonio Méndez Prieto y Fernández.*—*Francisco Joseph de Urrutia.*—*León Ignacio Pico.*—*Agustín del Rivero.*—*Joaquín Caballero de los Olivos.*—*José María de Echave.*—*Francisco Maniau y Torquemada.*—(Rúbricas).—Exmo. Sor. D. Francisco Xavier Venegas.

(Minuta) Quedo enterado del oficio de V. S. de 25 de este mes en que expone se me presentará ese Ilustre Ayuntamiento á las 3 de la tarde del día 30 para la publicación de la Constitución política de la Monarquía.

D. 26 de septiembre de 1812.—(Una rúbrica).—A la N. Ciudad.

VIII. La Junta de Ciudad propone y el Virrey aprueba el gasto de nueve á diez mil pesos para la publicación solemne de la Constitución.

Exmo. Sor:—En Junta de Ciudad celebrada hoy y presidida por el Sor. Intendente Corregidor, Juez Conservador de sus Propios y Rentas, se ha tratado del gasto que es indispensable hacer para la publicación de la nueva Constitución de la Monarquía, que considera este Cuerpo debe erogarse de los propios y rentas de esta Nma. Ciudad, no habiendo orden de S. M. ni prevención de V. E. que asigne otro fondo para el efecto, y habiendo parecido, como se ha propuesto á V. E., uniformar este solemne acto en cuanto sea posible á las Juras ó proclamaciones de Nuestros Soberanos, en que por leyes y otras diferentes determinaciones está resuelto y de inmemorial tiempo acostumbrado que sus gastos se hagan por cuenta de estas rentas públicas.

En este concepto se han empezado ya á gastar algunas cantidades indispensables para la preparación de los tablados, iluminación de estas Casas Capitulares, vestido de los Reyes de Armas, con lo demás que se ha acostumbrado en semejantes casos y se deduce del ceremonial consultado á V. E., procurándose en todo la mayor economía, sin embargo de lo cual se calcula que se necesitarán de nueve á diez mil pesos para el gasto de esta función.

Dicha cantidad no es excesiva, atendiendo á las que se han erogado en las Juras de nuestros soberanos, que algunas han ascendido á duplicada y triplicada suma, aun en tiempos de más comodidad en los precios de todos los objetos y cosas necesarias para la vida, como jornales, ropas, pinturas &, lo que hacemos presente á V. E. para su superior conocimiento.

Careciendo de ingresos y existencias los fondos de propios y arbitrios, se ha tomado de pronto el de que la Caja del Pósito supla á aquéllos lo que se necesita para los gastos de la publicación de la Constitución, con la calidad de reponerlo en habiendo entradas de los primeros, lo que esperamos se verificará con tanta más probabilidad, como que estando próximo á resolverse el punto de nuevos arbitrios para las atenciones públicas de esta Nma. Ciudad, esperamos que de esta procedencia se reintegrará prontamente el Pósito de lo que supla en esta ocasión.

Pero como el caso es extraordinario y enteramente nuevo, nos ha parecido representarlo á V. E., como lo hacemos, para

que se sirva aprobar al arbitrio y el gasto propuesto ó prevenirnos lo que sea de su superior agrado, en inteligencia de que para el acierto y norma de nuestras operaciones celebraremos no gastar un real más sin la anuencia de V. E., á quien suplicamos que, mediante la estrechez del tiempo y los fundamentos que van manifestados, se sirva resolver y prevenirnos lo que considere más conveniente.

Dios guarde á V. E. muchos años. Sala Capitular de la N. C. de México, 25 de septiembre de 1812.—Exmo. Señor.—*Ramón Gutiérrez del Mazo.*—*Antonio Méndez Prieto y Fernández.*—*Francisco Joseph de Urrutia.*—*León Ignacio Pico.*—*Agustín del Rivero.*—*Joaquín Caballero de los Olivos.*—*Juan Cervantes y Padilla.*—*José María de Echave.*—*Manuel Francisco del Zerro.*—*Francisco Maniau y Torquemada.*—*José María Fagoaga.*—(Rúbricas).—Exmo. Señor Virrey Don Francisco Xavier Venegas.

(Minuta) En vista del oficio de V. S. fecha de hoy, he aprobado el gasto de nueve á diez mil pesos en que calcula los dispendios necesarios para la publicación de la Constitución política de la Monarquía Española, y supliéndose dicha suma de la Caja del Pósito, con calidad de reintegro por los fondos de Propios y Arbitrios á que pertenece esta erogación; y lo aviso á V. S. en respuesta, para su inteligencia y efectos consiguientes.—D. Septiembre 25 de 1812.—(Una Rúbrica).—A la N. Ciudad.

IX. Dos Alcaldes del Crimen acompañarán al Corregidor al publicarse la Constitución en el segundo tablado.

Exmo. Sor:—Con oficio de V. E. de 24 del que rige, se ha recibido hoy en esta Real Audiencia la copia del ceremonial que ha de observarse para solemnizar la publicación de la Constitución política de la Monarquía Española; y quedando este Tral. entendido de lo que en él se prescribe y pronto á observarlo en lo que le toca, y suponiendo que la función de que habla ha de ser por la tarde, le ha ocurrido manifestar á V. E., como lo hace, que en dicho ceremonial no se expresa el número de los Señores Ministros de esta Rl. Aud^a que han de acompañar al Sor. Corregidor desde el prim^o al segundo tablado, en que se ha de hacer la publicación, ni si han de ser de los Sres. Oidores ó de los Sres. Alcaldes del Crimen, sobre lo cual hace presente á V. E. esta Rl. Aud^a que deben ser Alcaldes, porque aunque en Cadiz asistieron á igual acompañamiento dos Sres. Ministros de la Rl. Aud^a de Sevilla, es constante que allí hacen funciones de Oidores y Al-

caldes del Crimen. Y en tal concepto espera este Tral. que V. E. se servirá disponerlo así, como también de comunicarle lo que haya tenido á bien resolver en cuanto á la función que ha de hacerse por la mañana.—Dios gue. á V. E. ms. as. México y septiembre 26 de 1812.—*Thomas González Calderón.*—*Manuel de la Bodega.*—*José Mesia.*—(Rúbricas).—Exmo. Sr. Virrey D. Francisco Xavier Venegas.

(Minuta) La función (?) del ceremonial cuya copia remití á VV. SS. con oficio de 24 de este mes, habla, como VV. SS. suponen, de la función del día 30 por la tarde; y pareciéndome fundadas las reflexiones de VV. SS. sobre el número de Señores Ministros que hayan de acompañar al Corregidor desde el 1^o al 2^o tablado, en que ha de leerse la Constitución, estoy conforme en que sean dos de los Señores Alcaldes del Crimen.

Por lo respectivo á la función de la mañana, dará principio á la hora de las 8, en el salón de este Real Palacio, y concluída, se dirigirá la concurrencia á la Iglesia Catedral, en que ha de celebrarse la misa de gracias y *Te Deum*, según lo expuesto por el Real Acuerdo en su voto con que me conformé, y en lo cual lo está también el Ve. Sr. Presidente y Cabildo Sede Vacante: lo que manifiesto á VV. SS. en contestación á su oficio de 26 de este mes, para su inteligencia.—D. Septiembre 26 de 1812.—(Una rúbrica).—Señores Regente y Ministros de la Real Audiencia.

X. Se comunica el Ceremonial al Sargento Mayor de la Plaza.

(Minuta) Acompaño á V. S. copia del Ceremonial que ha de observarse en la publicación de la Constitución política de la Monarquía, cuyo acto ha de comenzar á las tres de la tarde del día 30 de este mes, para que le sirva de gobierno con respecto á la tropa que haya de emplearse en la función, bajo el concepto de que debe quedar en los cuarteles el número competente de ésta, y hacerse á los oficiales de prevención las correspondientes con respecto á ser un día en que debe esperarse mucho bullicio, tráfico y concurrencia por todas las calles de la ciudad.—D. Septiembre 26/812.—(Una rúbrica).—Señor Sargento Mayor de la Plaza.

XI. Para que concurran á ellas, participa el Virrey á corporaciones, funcionarios y particulares el día y hora en que han de verificarse las ceremonias de la publicación.

(Minuta) El día 30 de este mes á las 8 de la mañana se ha de leer en el salón principal de este Real Palacio la Constitución política de la Monarquía Española, con asistencia de los Señores Ministros del Real Acuerdo, Tribunales, Jefes militares y de oficinas, Cuerpos Políticos, Prelados de Religiones y personas de distinción, para hacer el juramento correspondiente.

Lo que comunico á U para que concurra á dichos actos y á la misa de gracias y *Te Deum* que sucesivamente han de celebrarse en la Santa Iglesia Metropolitana.

Dios gue. á V. muchos años. México, 28 de septiembre de 1812.—Francisco Venegas.

TRIBUNALES Y CORPORACIONES.

A la N. Ciudad.—Al Real Tribunal de Cuentas.—Idem de Minería.—Idem del Consulado.—Id. del Proto Medicato.—Al Santo Tribunal de la Inquisición.—A la Real y Pontificia Universidad.—Al Real Colegio de Abogados.—Al Real Colegio de Escribanos.

ECLESIASTICOS

V. Señor Presidente y Cabildo Sede Vacante de esta Santa Iglesia Metropolitana.—V. Sr. Abad y Cabildo de la Santa Iglesia de Guadalupe.—M. R. P. Provincial de Santo Domingo.—Id. de San Francisco.—Id. de San Diego.—Id. de San Agustín.—Id. del Carmen.—Id. de la Merced.—Id. de San Juan de Dios.—Reverendísimo P. Gral. de Betlemitas.—Id. de San Hipólito.—R. P. Prepósito de San Felipe Neri.—Id. Prefecto de San Camilo.—Id. Guardián de San Fernando.—R. P. Presidente del Hospicio de San Jacinto.—Id. de Santo Tomás.—Id. de San Nicolás—R. P. Prior de Monserrate.

COLEGIOS

Sr. Rector del Colegio de Santos.—Id. del Seminario.—Id. de San Ildefonso.—Id. de San Juan de Letrán.—Id. de San Gregorio.

OFICINAS

Sr. Superintendente de la Casa de Moneda.—Id. Contador del Tabaco.—Id. de Pólvora y Naipes.—Señores Contadores de

Diezmos.—Sor. Director General del Tabaco.—Id. de Alcabalas.—Sor. Administrador de la Aduana.—Sor. Director y el Contador de Pólvora y Naypes.—Id. de la Lotería.—Sor. Contador de Azogues.—Sor. Juez Interino de la Acordada.—Señores Ministros de la Tesorería Gral.—Sr. Tesorero de Cruzada.—Sr. Don..... Pamanes.—Sr. Contador de Propios.—Sr. Encargado de la Oficina de Temporalidades.—Sr. Don Rafael Mangino.—Sr. Director del Monte de Piedad.—Sr. Administrador Pral. de Correos.—Sr. Administrador Gral. del Estado y Marquesado del Valle.—Sr. D. Francisco Casasola.—Sr. D. Vicente Venegas.

GOBERNADORES DE INDIOS

Al Gobernador de naturales de la Parcialidad de San Juan.—Al Gobernador de la Parcialidad de naturales de Santiago.

TITULOS DE CASTILLA

Sr. Mariscal de Castilla Marqués de Ciria.—Sr. Marqués de San Miguel de Aguayo.—Sr. Marqués de Santa Cruz de Inguanzo.—Sr. Conde de Santiago.—Sr. Marqués de Salvatierra.—Sr. Marqués de Selva Nevada. Sr. Conde de la Cortina.—Sr. Conde de la Valenciana.—Sr. Conde de Regla.—Sr. Conde de Medina y Torres.—Sr. Conde de Xala.—Sr. Conde de Alcaraz.—Sr. Marqués de Valle Ameno.—Sr. Marqués de San Juan de Rayas.—Sr. Conde de la Presa de Xalpa.—Sr. Conde del Valle.—Sr. Conde del Peñasco.—Sr. Marqués de Guardiola.—Sr. Marqués de Guadalupe Gallardo.—Sr. Conde de Basoco.—Sr. Conde de Casa de Agreda.—Sr. Conde de Casa de Heras Soto.

INTENDENTES DE EJÉRCITO

Sr. D. Francisco Rendón.—Sr. D. Fermín de Apezechea.

INTENDENTES DE PROVINCIA

Sr. D. Manuel Velázquez de León.—Sor. D. Rafael de Hozta.—Sr. D. Francisco Manuel de Arce.

COMISARIOS ORDENADORES.

Sr. D. José María Pérez de Aguilar.—Sr. D. Francisco Alonso Terán.—Sr. D. Rafael Lardizábal.—Sr. D. Juan Díaz González.—Sr. D. Tomás Domingo de Acha.

COMISARIOS DE GUERRA

Sr. D. Fernando de Hermosa.—Sr. D. José Ruiz de la Bárcena.—Sr. D. Patricio Humana.

INQUISIDORES HONORARIOS

Revdo. P. Dr. Dn. Matías Monteagudo.-Sr. D. Manuel de Lardizábal.

MINISTROS DE REAL HACIENDA HONORARIOS

Sr. D. José M^a Martínez.-Sr. D. Félix Teija de Senande.-Sr. D. Antonio Vallejo.-Sr. D. Adrián Jiménez.

MINISTROS HONORARIOS DEL CRIMEN

Sr. Dn. Juan Martín de Juanmartiñena.-Sr. Dn. Fernando Fernández de San Salvador.-Sr. D. Manuel Tolsa.-Sr. Dn. José María Fagoaga.

MILITARES

Sr. Coronel de la Corona.-Sr. Coronel de N. España.-Sr. Comandante del Batallón Americano Dn. Ramón Monduí.-Sr. Coronel Dn. Cristóbal Ordóñez.-Sr. Coronel Dn. Lorenzo Angulo Guardamino.-Sr. Coronel D. Juan de Noriega.-Sr. Comandante de Patriotas de San Luis.-Sr. D. Miguel José de Emparan.-Sr. Sargento Mayor D. Juan José Tineo.-Sr. Coronel D. Pedro Antonio Acevedo.-Sr. D. Ignacio Ormachea.-Sr. Sargento Mayor D. Vicente Ruiz.-Exmo. Sr. Conde de Castro Terreño.-Sr. Mariscal de Campo Dn. Felix María Calleja.-Exmo Sr. Dn. Pedro Garibay.-Sr. Brigadier D. Francisco Olazábal.-Sr. Brigadier D. Manuel de Espinosa.-Sor. Brigadier D. Manuel de Torre Valdivia.-Sr. Brigadier D. Rosendo Porlier.-Sor. Brigadier D. Ramón Díaz de Ortega.-Sr. Sub-Inspector D. José Dávila.-Sr. Sub-Inspector de Artillería D. Tadeo Tornos.-Sr. Coronel D. Bernardo Villamil.-Sr. Coronel D. Francisco Ayala.-Sr. Coronel D. José Joaquín Ponze.-Sr. Coronel D. Joaquín Gutiérrez de los Rios.-Sr. Capitán de Reales Guardias Españolas D. Manuel Tagle.-Sr. Teniente Coronel D. Manuel Solórzano.-Id D. Ignacio del Corral.-Sr. D. Miguel Constanzó.-Sor. D. Francisco Carminati.-Sor. D. Francisco Colarte.-Sr. Teniente Coronel D. Juan de Viruega.-Sr. D. Basilio Bayón.-Sor. Capitán D. Mariano Hidalgo.-Sr. Comandante de Inválidos.-Sr. D. Pedro Mayoli.-Sr. D. Francisco Chávarri.

SUJETOS PARTICULARES

Sr. Dn. Antonio del Campo Marín.-Sr. D. José de Alegría.-Sr. D. Tomás Murphi.-Sor. José María Prieto de Bonilla.-Sor. D. Silvestre Díaz de la Vega (Ministro honorario del Consejo).-Sr. D. José María Arteaga.-Sr. D. Gabriel de Yermo.-Sr. D. Mi-

guel Medina.-Sr. D. Juan Gallo.-Sr. D. Martín Michaus.-Sr. D. Manuel Urquiaga.-Sr. D. José María Valdivielso.-Sr. D. Juan Ignacio Guerra.-Sr. D. Jacobo de Villa Urrutia.-Sr. D. José Arias de Villafañe.-Sr. D. Francisco Xavier Borbón.-Sr. D. Pedro Catani.-Sr. D. Manuel Clavijo.-Sr. D. José Juan Fagoaga.-Sr. D. José Cisneros.-Sr. D. Manuel Valdez.-Sr. D. Juan Bautista Lobo.-Sr. José Ignacio Negreiros y Soria.-Sr. D. José Pellerano.

SEÑORES CURAS

V. Cura D. Juan Francisco Domínguez.-V. Cura D. José Nicolás de Larragoiti.-V. Cura D. Juan Aniceto Silvestre y Olivares.-V. Cura de San Miguel.-Id. de Santa Catalina Mártir.-Id de la Santa Veracruz.-Id. de San José.-Id de Santa Ana.-Id de Santa Cruz y Soledad.-Id. de San Sebastián.-Id de Santa María la Redonda.-Id. de S. Pablo.-Id. de Santa Cruz Acatlán.-V. Cura del Salto del Agua.-Id. de Santo Tomás.-Id. de S. Antonio de las Huertas.

OTROS PARTICULARES

Dn. Tomás Ramón de Ibarrola.-D. Mateo Palacios.-Ignacio García Sáenz.-D. Manuel Basail.-Dn. Antonio Blanco.-Dn. Esteban Vélez Escalante.-Dn. Baltazar Casanueva.-Dn. Joaquín Echarte.-Dn. José Gregorio Urbisu.-Dn. José Martínez Barenque.-Dn. Juan Antonio Estanillo.-Dn. Roque Valiente.-D. José Bernabé de Izita.-Dn. Antonio Terán.-Dn. José Llain.-Dn. Domingo Antonio Mendivil.-D. Diego García Fernández.-Dn. Domingo Beregaña.-Dn. Pedro Musitu.-Dn. Julián Leraun.-Dn. Isidro Huarte.-Dn. Juan Francisco Arechederreta.-Dn. Gregorio Sáenz de Sicilia.

MÉDICOS Y CIRUJANOS CON HONORES

Don Mariano Aznares.-Dn. Pedro de Elizalde.-Dn. Vicente Ferrer.-Dn. José Sanz.

Director de la Escuela de Cirujía, Dr. D. Antonio Serrano.-Id. de la de Botánica, Dr. D. Vicente Cervantes.

XII. Algunas contestaciones al oficio anterior (1).

Exmo. Señor.—Hemos recibido el oficio de V. E. de hoy en que participa á este Tribunal, que el día 30 de este mes á las ocho de la mañana se ha de leer en el salón principal de ese Real Palacio la Constitución Política de la Monarquía Española

(1) Sólo publicamos las que tienen interés por alguna circunstancia excepcional.

con asistencia del Real Acuerdo, Tribunales, Jefes militares y oficinas, Cuerpos políticos, Prelados de Religiones y personas de distinción, para que concurran á dicho acto y á la misa de gracias y *Te Deum*, que sucesivamente han de celebrarse en la Santa Iglesia Metropolitana, y á este fin, en cumplimiento de lo ordenado por V. E., hemos comisionado al Señor Mariscal de Castilla Marqués de Ciria, nuestro Alguacil Mayor, y al Marqués de San Miguel de Aguayo, que lo es en ausencias y enfermedades, para que asistan á dicho acto en representación del Tribunal y juren la Constitución en la misma forma que se hizo en los juramentos para que V. E. los ha convocado, cuando se reconoció y juró la Suprema Junta Central de España é Indias, la Soberana Regencia, que la sucedió en el gobierno de la Nación, y posteriormente cuando se juró el Soberano Congreso de las Cortes, en fuerza de que este Tribunal no concurre jamás con otro por reales disposiciones: lo que participamos á V. E. en contestación á su precitado superior oficio.

Dios gue. á V. S. ms. as. Inquisición de México y septiembre 28 de 1812.—Exmo. Señor.—*Dr. D. Bernardo de Prado y Obejero.*—*L. D. Isidoro Sainz de Alfaro.*—(Rúbricas).—Exmo. Sr. Don Francisco Xavier Venegas, Virrey de esta Nueva España.

Exmo. Señor.—Hemos recibido el superior oficio de V. E. del día de ayer, en que se sirve comunicarnos que el 30 del que acaba se ha de leer en el salón del Real Palacio á las ocho de la mañana la Constitución política de la Monarquía Española, con asistencia de los señores Miembros del Real Acuerdo, Tribunales, Jefes militares y de oficinas, Cuerpos políticos, Prelados de Religiones, y personas de distinción, para hacer el juramento correspondiente, lo que nos comunica para que concurramos á dicho acto y á la misa de gracias y *Te Deum* que sucesivamente han de celebrarse en esta Santa Iglesia Metropolitana, y en su consecuencia hemos nombrado una diputación de individuos de este Cabildo para que asista al acto.

Dios gue. á V. E. ms. as. Sala Capitular de la Santa Iglesia Metropolitana de México, septiembre 29 de 1812.—Exmo. Señor.—*Josef Mariano Beristáin.*—*Juan de Sarrió y Alderete.*—*Raimundo de Bolea.*—*José Nicolás Maniau y Torquemada.*—(Rúbricas).—Exmo. Señor D. Francisco Xavier Venegas, Virrey de Nueva España.

Exmo. Sr.—Hoy á las 8 de la mañana recibió el Sr. Presidente de este Cabildo un oficio de V. E. que, como debe, suspendió abrir hasta juntar Cabildo; y junto éste á las 10, después de las horas canónicas, según estilo, leído el oficio de 28 del co-

rriente, suspendió la resolución de todos los asuntos que iba á tratar y comisionó á los SS. Canónigos Dr. Antonio Ramírez de Velasco y Dr. Dn. Antonio María Campos para que pasasen inmediatamente á esa capital y asistiesen á la lectura y juramento de la Constitución política de la Monarquía Española y demás que previene el indicado oficio de V. E.

Dios guarde á V, E. ms. as. Sala Capitular de Sta. María de Guadalupe y septiembre 30 de 1812.—Exmo. Sor.—*Domingo Hernández.*—*Manuel Andrade.*—*José Mariano Alarcón.*—(Rúbricas).—Exmo. Sor. D. Francisco Xavier Venegas, Virrey de N. E.

Exmo. Sor.—Acabo de recibir el superior oficio de V. E. del día de ayer, en que se sirve advertirme que mañana, 30 del presente mes, á las 8 de ella, se ha de leer en el salón principal de ese Real Palacio la Constitución política de la Monarquía Española, con asistencia de los Sres. Ministros del Real Acuerdo, Tribunales, Jefes militares y de oficina, Cuerpos políticos, Prelados de Religiones y personas de distinción, para hacer el juramento correspondiente, á fin de que yo concorra á dicho acto y á la misa de gracias y *Te Deum*, que sucesivamente han de celebrarse en la Santa Iglesia Metropolitana.

En debida contestación, hago presente á V. E. que á causa de haberseme fijado en el estómago el achaque crónico de la gota que padezco, el día 1º de agosto próximo me sobrevino una descomposición de vientre de consideración, que me tiene privado de salir á la calle desde dicho día.

Por esto no me es posible (con bastante sentimiento mio) concurrir á los dignos y apreciables actos referidos; pero para poderlo verificar en la parte posible (entretanto, que V. E. tenga acaso por conveniente prevenirme otra cosa) juro, por el presente oficio, por Dios y por los Santos Evangelios, guardar la Constitución política de la Monarquía Española, sancionada por las Cortes Generales y Extraordinarias de la Nación y ser fiel al Rey.

Dios gue. á V. E. ms. as. México, 29 de septiembre de 1812.—Exmo. Sor.—*Silvestre Díaz de la Vega.*—(Rúbrica).—Exmo. Sor. Virrey D. Francisco Xavier Venegas.—Sría.

XIII. Bando por medio del cual se fija día y hora para la promulgación en la capital.

D. FRANCISCO XAVIER VENEGAS DE SAAVEDRA, Rodríguez de Arenzana, Güemes, Mora, Pacheco, Daza y Maldonado, Caballero del Orden de Calatrava, Teniente General de

los Reales Ejércitos, Virrey, Gobernador y Capitán General de esta N. E., Presidente de su Real Audiencia, Superintendente General, Subdelegado de Real Hacienda, Minas, Azogues y Ramo del Tabaco, Juez Conservador de éste, Presidente de su Real Junta y Subdelegado General de Correos en el mismo Reino.

Concluída y sancionada por el augusto Congreso de las Cortes Generales y Extraordinarias la grande obra de la Constitución política de la Monarquía Española, y mandada publicar y jurar su observancia, he asignado la tarde del día 30 del corriente para su promulgación solemne en esta capital.

Y para que llegue á noticia de todos, mando se publique por Bando en esta misma capital, y en las demás ciudades, villas y lugares del Reino, remitiéndose los correspondientes ejemplares de estilo á los Tribunales, Magistrados y Jefes á quienes toque su inteligencia y observancia. Dado en México á 28 de septiembre de 1812.—*Francisco Xavier Venegas*.—(Rúbrica).—Por mandado de S. E.—*José Ignacio de Negreiros y Soria*.—(Rúbrica).

Certifico y doy fe: que hoy día de la fecha se publicó el presente Bando con la solemnidad acostumbrada, fijándose tres ejemplares en los parajes públicos de estilo. México y septiembre 28 de mil ochocientos doce.—*Ignacio de la Barrera*.—(Rúbrica).

LISTA de los Cuerpos á quienes se circuló el Bando anunciando el día en que se publicó la Constitución.

Audiencias de México y Guadalajara.—Real Sala del Crimen.—Tres SS. Fiscales.—S. Asesor gral.—2 SS. Auditores.—Tribunal de Cuentas.—SS. Ministros de la Tesorería gral.—Sr. Juez Interino de la Acordada.

Sres. Intendentes: De México.—De Puebla.—De Veracruz.—De Guadalajara.—De Guanajuato.—De Valladolid.—De Yucatán.—De Oaxaca.—De San Luis Potosí.—De Zacatecas.

XIV. Testimonio de las ceremonias de la publicación y juramentos de la Constitución verificadas en la capital.

D. Francisco Ximénez, del Consejo de su Majestad, su Secretario honorario y Teniente del Escribano de Cámara de la Real Audiencia de esta Nueva España.—CERTIFICO: que para proceder á la publicación y juramento de la Constitución política de la Monarquía Española hoy día de la fecha, después de las

ocho de la mañana concurrieron en el salón principal del Real Palacio los Señores: Regente don Tomás González Calderón, Oidores Don Manuel de la Bodega, Don José Mesia, Don Miguel Bataller, Jubilado Don José Arias Villafañe, Don Melchor de Foncerrada, Don Manuel del Campo Rivas, Don Juan Antonio de la Riba, Don Rafael de la Llave, Don Pedro de la Puente, Don Miguel Modet, Don Miguel Bachiller, los Señores Alcaldes de Corte Don José Isidro Yáñez, Don Felipe Martínez de Aragón, honorario Don Fernando Fernández de San Salvador, los tres Señores Fiscales de Real Hacienda, de lo Civil y de lo Criminal Don Ambrosio Sagarzurieta, Don Francisco Robledo y Don Juan Ramón de Osés, los Señores don Antonio Torres Torija, Don José Ignacio Berazueta, Alcaldes interinos, y el primero Oidor honorario de Guadalajara, los señores Oidores de la misma Don Manuel Clavijo y Mora, Don José Félix Flores Alatorre, el Señor Honorario de la de Puerto de Príncipe y Asesor General del Virreinato Don José de Galilea y el Señor Oidor honorario de esta Real Audiencia y Alguacil Mayor de Corte Don Francisco José de Urrutia, y en su respectivo lugar el Sr. Camarista Marqués de San Román, y á presencia del lucido numeroso concurso que precedía (*sic*) el Exmo. Señor Virrey Don Francisco Xavier Venegas, compuesto del Tribunal de Cuentas, Oficiales Reales, Nobilísima Ciudad, bajo de sus mazas, la Real y Pontificia Universidad, bajo de las suyas, y con ínfulas sus doctores, Tribunales del Consulado y Proto Medicato y en diputación el Cabildo Eclesiástico de esta Santa Iglesia Catedral, Tribunal de la Santa Inquisición, Colegiata de Nuestra Señora de Guadalupe, Prelados de las Religiones, Colegios de Abogados, de Escribanos, de Santos, de San Ildefonso, Seminario y San Juan de Letrán, algunos Curas de esta Corte, Jefes de oficinas, Títulos de Castilla, Mariscales de Campo, Brigadieres, Coroneles de los Regimientos, muchos Oficiales de ellos, y diversas personas distinguidas, eclesiásticas como seculares, é igualmente los Gobernadores y demás principales de las Parcialidades de San Juan y Santiago de esta Corte, tomados por todos sus respectivos asientos en dicho salón, en el que se sentó Su Excelencia debajo de dosel y puesta delante una mesa cubierta con una cortina de terciopelo carmesí con galones de oro, y en ella un Santo Cristo y el Misal en que están escritos los Santos Evangelios, yo el Secretario honorario de su Majestad leí en altas y claras voces el cuaderno que contiene dicha Constitución y habiendo finalizado, puestos en pie todos los concurrentes, recibí el juramento á Su Excelencia y Real Acuerdo del modo siguiente:

è juráis por Dios y por los Santos Evangelios, guardar y hacer guardar la Constitución política de la Monarquía Española san-